Página 1 de 43 Código: 2BS-FR-0025 Fecha: 19-08-2015 Versión: 2	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE INTERVENTORÍA A CONTRATO DE OBRA	POLICÍA NACIONAL

Informe No. ~~3038471833~~ REGI3 – REINF – 20.1

Pereira, 28 JUL 2026

Señor coronel
NELLY YOLIMA PARADA PINEDA
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)
Departamento de Policía Quindío
Avenida Centenario Calle 2 Norte
Armenia, Quindío

ASUNTO: Informe de supervisión técnica No. 3 contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26

No. Comunicación Oficial de nombramiento: GS-2026-038947-DEQUI del 28 de abril de 2026 designando al Mayor Juan David Giraldo Aguirre como supervisor técnico

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratista: CONSORCIO OBRAS POR COLOMBIA 2
NIT. 902.056.214-2

Fecha de iniciación: 04 de mayo de 2026 Fecha Terminación: 19 de noviembre de 2026

Prorroga: No aplica

Período de informe: 29 de junio de 2026 al 28 de julio de 2026

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Personal de la Obra (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

Mediante comunicación oficial GS-2026-008844-REGI3 del 23 de mayo de 2026, la supervisión técnica remitió al ordenador del gasto la revisión y aprobación de las hojas de vida de los profesionales propuestos de acuerdo con lo previsto en el APÉNDICE No. 2 PAQUETE TÉCNICO, numeral 2.5 condiciones técnicas mínimas (habilitantes), subnumeral 2.5.3 experiencia del grupo mínimo de trabajo (profesionales):

PROFESIONALES SOLICITADOS	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PROFESIONAL II Residente de Obra (ingeniero civil o arquitecto)	01 (UNO)	**GRADUADO** (ingeniero civil o arquitecto) con experiencia general mínima de dos (02) años contados desde la expedición de la matrícula profesional, la cual debe estar vigente, expedida por la autoridad competente en Colombia (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPAA).	Mínimo doce (12) meses de experiencia específica como Residente de Obra en contratos bajo la modalidad de mantenimiento a instalaciones. La experiencia debe estar asociada a proyectos de naturaleza similar al objeto contractual. Se permitirá experiencia ejecutada bajo contratos de obra en la modalidad de construcción, siempre que el profesional haya ejercido funciones de residencia de obra.	100%	CUMPLE	**Julián David Varón Polanco** C.C. 1.110.559.703 Arquitecto Matrícula profesional No. A34922017-1110559703, expedida el 26 de septiembre de 2017
PROFESIONAL II Profesional Administrativo (ingeniero civil o arquitecto)	01 (UNO)	**GRADUADO** (ingeniero civil o arquitecto) con experiencia general mínima de dos (02) años contados desde la expedición de la matrícula profesional, la cual debe estar vigente, expedida por la autoridad competente en Colombia (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPAA).	Mínimo doce (12) meses de experiencia específica como Profesional Administrativo en contratos bajo la modalidad de mantenimiento a instalaciones. La experiencia debe estar asociada a proyectos de naturaleza similar al objeto contractual. Se permitirá experiencia ejecutada bajo contratos de obra en la modalidad de construcción, siempre que el profesional haya ejercido funciones como Profesional Administrativo.	100%	CUMPLE	**Manuel Ignacio Botero Tabares** C.C. 1.094.895.947 Ingeniero Civil Matrícula profesional No. 25202-221990, expedida el 13 de febrero de 2012 por COPNIA
PROFESIONAL II Residente HSEQ	01 (UNO)	**GRADUADO** (Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo) con dos (02) años contados a partir de la	Mínimo doce (12) meses de experiencia específica en gestión HSEQ en contratos bajo la modalidad de mantenimiento a	100%	CUMPLE	**Luz Ángela Henao Monsalve** C.C. 1.094.891.804 Profesional en Salud Ocupacional Resolución No. 868 de 2016 expedida

3038471833

PROFESIONALES SOLICITADOS	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		expedición de la matrícula o tarjeta profesional	instalaciones. La experiencia debe estar asociada a proyectos de naturaleza similar al objeto contractual. Se permitirá experiencia ejecutada bajo contratos de obra en la modalidad de construcción, siempre que el profesional haya ejercido funciones como Residente HSEQ.			por autoridad competente

Para el inicio del contrato, el contratista presentó a consideración las hojas de vida del personal y continuó las actividades con el personal aprobado.

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad (según contrato)

De acuerdo con la cláusula décima, numeral 9 del contrato de obra, *"(…) El contratista deberá entregar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.*

"(…)

D) Entregar el Plan de manejo ambiental, Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, Afiliación del personal a laborar en obra y metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente. Requisito Jurídico y Económico.

E) En cumplimiento a la circular conjunta Nro. 001 del 11/04/2020 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo; y de acuerdo al Capítulo 5, el contratista deberá presentar el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO), donde deberá venir descrito: PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO) y otros que puedan ser requeridos en sus actividades propias, en cumplimiento a toda la normatividad vigente.. (…)"

A la fecha de presentación del presente informe, se deja constancia de que el contratista continúa dando cumplimiento a las obligaciones contractuales. Igualmente, se verifica que ya fueron superadas las visitas técnicas de diagnóstico, habiéndose culminado el segundo periodo de ejecución.

Así mismo, el contratista entregó la información requerida conforme a la solicitud realizada por esta supervisión técnica mediante Mensaje de Datos Nro. 0129 / REGI3-REINF del 15 de mayo de 2026, la cual fue suministrada una vez finalizada la etapa de visitas técnicas de diagnóstico.

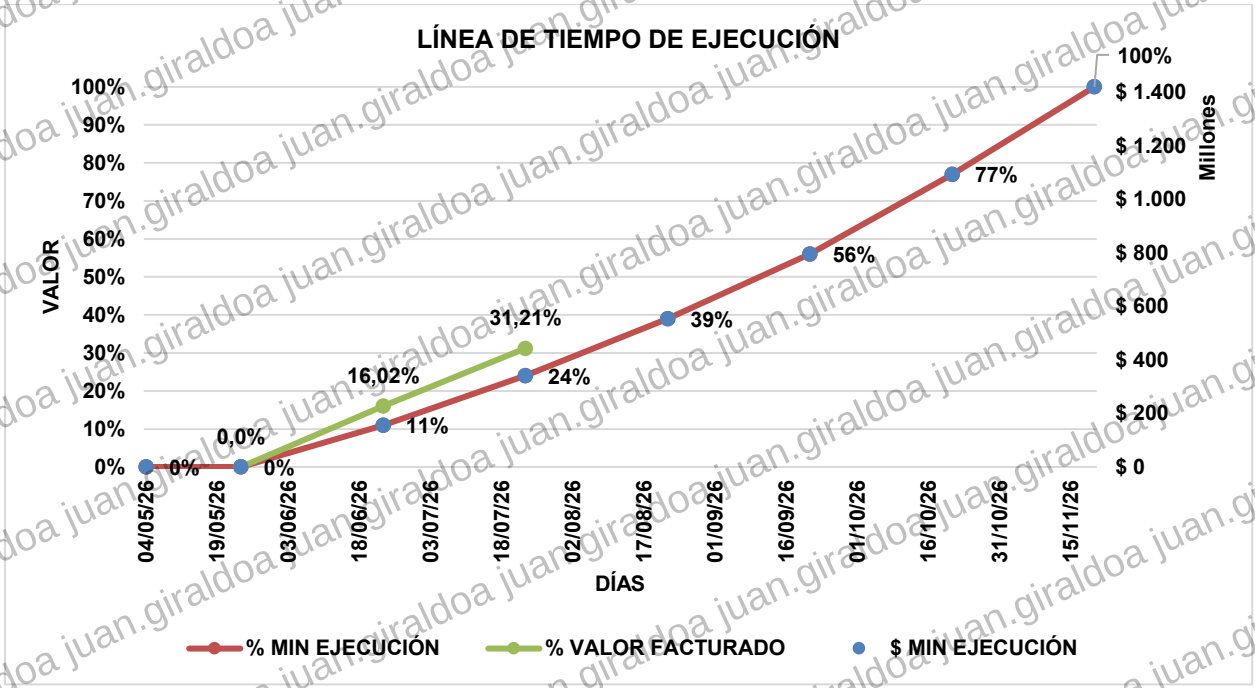
3038471833

3. Seguimiento de la Programación de Obra, (Atrasos, Indicadores, causas)

De acuerdo con el Anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”, CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN, se constituyó la línea base para el seguimiento de la programación de las obras:

LÍNEA DE TIEMPO DE EJECUCIÓN

	DIAGNÓSTICO	PERÍODO 1	PERÍODO 2	PERÍODO 3	PERÍODO 4	PERÍODO 5	PERÍODO 6	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	11.0%	24.0%	39.0%	56.0%	77.0%	100.0%	**100.0%**
DÍAS	20	30	30	30	30	30	30	**200 días**



Se deja constancia de que la etapa de diagnóstico y estructuración inicial fue culminada en períodos anteriores de ejecución. Durante el período objeto del presente informe se desarrollaron actividades correspondientes al segundo período de ejecución del plan de mantenimiento, adelantándose simultáneamente la revisión de nuevas necesidades, órdenes de trabajo y actividades proyectadas para períodos posteriores. En desarrollo de las actividades de seguimiento y control, durante el período reportado se realizó el tercer comité de seguimiento contractual el 23 de julio de 2026, en el cual se efectuó seguimiento al avance físico y documental del segundo período de ejecución, se revisó el estado de las órdenes de trabajo en trámite y se impartieron lineamientos para la continuidad del plan de mantenimiento..

4. Compromisos pendientes del contratista y supervisor

A continuación, se presenta la verificación de cumplimiento de las obligaciones en el marco de la ejecución contractual por parte de la supervisión económica:

3038471833

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
1- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato, en concordancia con la normativa vigente.	Si	Durante el período evaluado continuó la ejecución de las actividades de mantenimiento programadas, alcanzando un avance estimado acumulado del 31,21 %, encontrándose actualmente en revisión técnica y documental las recepciones detalladas correspondientes al segundo período de ejecución.
2- Entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumpla con la experiencia exigida, el día de suscripción del contrato.	Si	Las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo fueron revisadas y aprobadas por la Supervisión Técnica. A la fecha no se han presentado modificaciones al personal profesional aprobado.
3- Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido.	Si	Se verificó la permanencia y participación del grupo mínimo profesional durante la ejecución de las actividades, reuniones de seguimiento y procesos de revisión técnica y documental.
4- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.	Si	No se evidencian actuaciones que afecten la ejecución contractual. El contratista ha atendido los requerimientos formulados por la Supervisión Técnica durante el período evaluado.
5- Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
6- Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Quindío, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
7- Asistir a la reunión de acta de inicio y entregar los documentos requeridos.	Si	Acta de inicio suscrita el 04 de mayo de 2026. Obligación cumplida.
8- Asistir a los diferentes comités de seguimiento al contrato de obra, y entregar los documentos requeridos.	Si	El contratista participó en las reuniones de seguimiento desarrolladas durante el período y en el tercer comité de seguimiento realizado el 23 de julio de 2026.
9- Entregar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio: a. En forma física y en magnético los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados y las especificaciones técnicas específicas; A.P.U que deben contener (materiales, herramientas, equipos y mano de obra). Los A.P.U. deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. b. La estructura de costos de la Administración (A). c. La programación de mantenimiento, de acuerdo con las necesidades identificadas y las órdenes de trabajo aprobadas. d. El plan de manejo ambiental, Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, Afiliación del personal a laborar en obra y metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente. e. El Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO).	N/A	La documentación técnica requerida para la ejecución contractual fue presentada y complementada conforme a los requerimientos efectuados por la Supervisión Técnica.
10- Implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución Nro. 0312 del 13/02/2019 y demás normativa vigente.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
11- Entregar a los supervisores la relación del personal comprometido en la ejecución del contrato con todos los datos personales.	Si	Se dispone de la relación del personal vinculado al contrato conforme a los requerimientos establecidos.
12- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia.	Si	Sin novedades reportadas durante el período evaluado.

juan.giraldoa juan.giraldoa

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
13- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si	Sin novedades reportadas durante el período evaluado.
14- Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.	N/A	Durante el período no se presentaron novedades que requirieran la aplicación de esta obligación.
15- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
16- Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	El contratista atendió los requerimientos formulados por la Supervisión Técnica relacionados con órdenes de trabajo, recepciones detalladas, memorias de cálculo y demás soportes contractuales.
17- Presentar ante la supervisión técnica del contrato el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención, en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.	N/A	Se presentaron y ajustaron propuestas técnicas, órdenes de trabajo y soportes documentales para las intervenciones programadas en las diferentes instalaciones objeto del contrato.
18- Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
19- Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos.	N/A	Durante el período se efectuó entrega de órdenes de trabajo, recepciones detalladas, memorias de cálculo, soportes fotográficos y demás documentos requeridos para la ejecución contractual.
20- Presentar a la supervisión, para el último pago parcial (cuando esté ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación: a) Informe final. b) Planos récord de la intervención realizada en físico y en medio magnético. c) Recomendaciones de uso y cuidado.	N/A	Obligación aplicable al cierre de la ejecución contractual.
21- Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la vigencia del contrato y el establecido en las garantías.	N/A	Las actividades ejecutadas han sido objeto de seguimiento y control técnico permanente, sin requerirse reposición de trabajos por incumplimientos de calidad.
22- Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.	N/A	A la fecha no se ha requerido reposición de actividades por deficiencias técnicas o de calidad.
23- Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	Si	El contratista ha informado oportunamente las situaciones técnicas identificadas durante la ejecución de las actividades y los procesos de ajuste documental requeridos.
24- Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.	Si	Se evidencia atención oportuna a los requerimientos formulados por la Supervisión Técnica.
25- Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe a los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.	N/A	No se han identificado hechos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
26- Asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido.	N/A	Se dispone del personal operativo requerido para la ejecución de las actividades aprobadas en los diferentes frentes de trabajo.
27- Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Obligación vigente sin aplicación a la fecha.
28- Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el cronograma de obra (programación de obra, optimizando el total de ejecución de la obra).	N/A	El contratista ha efectuado las correcciones y ajustes documentales requeridos por la Supervisión Técnica dentro de los plazos establecidos.

juan.giraldoa juan.giraldoa juan.giraldoa

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
29- Mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.	N/A	Durante las visitas y actividades de seguimiento no se evidenciaron observaciones relevantes relacionadas con orden y aseo de los frentes de trabajo.
30- Ejecutar la obra con profesionales y personal en obra idóneos. En este sentido, se debe dar cumplimiento en la disponibilidad de personal, materiales, herramientas, equipos y/o elementos a utilizar para la atención oportuna de las necesidades en materia de mantenimiento.	N/A	Se verifica disponibilidad de personal, herramientas, equipos y recursos para la atención de las actividades programadas.
31- Asistir y participar con los profesionales que se requieran en los comités de seguimiento al contrato de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.	Si	Participó en las reuniones de seguimiento técnico y en el tercer comité de seguimiento contractual realizado el 23 de julio de 2026.
32- Cumplir con la normativa ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar para el desarrollo de su actividad productiva.	N/A	A la fecha no se evidencian observaciones relacionadas con incumplimiento de disposiciones ambientales aplicables.
33- Dar una capacitación a los uniformados, que habitan las instalaciones policiales sobre las recomendaciones de uso y cuidado, y garantías (cuando sea necesario).	N/A	Obligación vigente; no se ha requerido su aplicación durante el período evaluado.
34- Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se establezca en cada comité de seguimiento al contrato de obra.	N/A	El contrato registra un avance estimado del 31,21 %, superior a la meta contractual del 24,00 %, representando un adelanto probable del 7,21 %, sujeto a la validación definitiva de las recepciones detalladas en revisión.
35- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	N/A	A la fecha no se han reportado infracciones, sanciones o situaciones relacionadas con incumplimientos ambientales.
36- Cumplir con la reglamentación de las normas RETILAP y RETIE en el abastecimiento de materiales e insumos, así como en los procesos de reparaciones y mantenimiento para los bienes inmuebles.	N/A	Las actividades desarrolladas se ejecutan conforme a las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.
37- Implementar buenas prácticas ambientales que promuevan la eficiencia energética con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	N/A	Sin observaciones relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.
38- Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al objeto contractual.	N/A	Las actividades continúan siendo ejecutadas directamente por el contratista con el personal dispuesto para tal fin.
39- Deberá entregar a la POLICÍA NACIONAL, el certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).	N/A	Obligación sujeta a verificación según la generación y disposición de residuos durante la ejecución contractual.
40- Garantizar que en la ejecución del contrato no se utilicen productos fabricados con plásticos de un solo uso prohibidos por la Ley 2232 de 2022, sustituyéndolos por alternativas sostenibles conforme a la normativa ambiental vigente.	N/A	No es objeto de verificación por parte de esta supervisión técnica.
41- Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.	N/A	Se dispone de herramientas y equipos requeridos para las actividades ejecutadas durante el período.
42- Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones técnicas.	N/A	Los materiales utilizados en la ejecución vienen siendo revisados y validados conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
43- Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por los supervisores y/o apoyos. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las	Si	Las actividades continúan en ejecución en diferentes instalaciones beneficiarias; la obligación se encuentra vigente y en cumplimiento.

juan.giraldoa juan.giraldoa juan.giraldoa

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.		
44- Responder por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.	N/A	No se han presentado situaciones que comprometan la conservación o protección de las actividades ejecutadas.
45- Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
46- La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción, por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la debida proyección de las reparaciones y la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas.	N/A	Durante el período se efectuaron observaciones y ajustes técnicos a órdenes de trabajo y presupuestos, siendo atendidos por el contratista conforme a los lineamientos impartidos.
47- Será condición para control de personal un carné con nombre, cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera, suministrará un listado con nombre completo y número de cédula al supervisor del contrato.	N/A	Se mantiene el control del personal vinculado a la ejecución conforme a los procedimientos establecidos.
48- Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.	N/A	A la fecha no se han presentado accidentes de trabajo reportados en los frentes de obra.
49- Con el personal no profesional necesario (en concordancia con el componente "Mano de Obra" establecido en el APU) para atender el total de actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo del plan de mantenimiento y cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, el plazo y % de ejecución establecido en el comité de seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá atender las actividades de mantenimiento extraordinarias en concordancia con lo establecido en la forma de ejecución de este proceso contractual. Así pues, si es requerido por el supervisor técnico y/o apoyo administrativo formalmente, se deberá contar con la disponibilidad física y permanente durante el plazo de ejecución del contrato del siguiente personal (no profesional), con el fin de no generar traumatismos, inconformidades con el servicio y/o dilaciones en la solución y/o reparación de las necesidades requeridas, así: a. (2) Maestros de obra b. (1) Electricistas c. (1) Plomero d. (1) Carpintero (madera y metálico) e. (2) Pintores f. (2) Operarios Multifuncionales (que tenga conocimiento en soldadura).	N/A	Se evidencia disponibilidad del personal operativo requerido para el desarrollo de las actividades aprobadas dentro del plan de mantenimiento.
50- El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal calificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos	N/A	No se han desarrollado actividades que requieran aplicación específica de esta obligación durante el período evaluado.

3038471833

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia.		
51- Para todas las actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía como soporte del acta de recibo a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.	N/A	No aplica para las actividades actualmente revisadas.
52- Para las actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, como soporte del recibo a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.	N/A	No aplica para las actividades actualmente revisadas.
53- Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto.	N/A	No se han consolidado actividades sujetas específicamente a esta obligación para efectos de recibo durante el período evaluado.
54- Presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos.	N/A	Continúa pendiente de verificación conforme al avance de ejecución y generación efectiva de residuos objeto de control.
55- Establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), coordinador(es) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con el coordinador de la unidad que corresponda para la entrega mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad requiera para reutilización en otras unidades policiales.	Si	Se mantiene comunicación permanente entre el contratista, el apoyo administrativo y la Supervisión Técnica mediante reuniones, correos electrónicos y seguimiento documental.
56- Utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.	Si	Los materiales e insumos implementados en las actividades ejecutadas han sido objeto de seguimiento por parte de la Supervisión Técnica.
57- Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
58- Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	Si	Durante la ejecución se han implementado medidas de señalización y delimitación de áreas de trabajo conforme a las necesidades operativas de las intervenciones.
59- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos según decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue), que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, presentando a los supervisores el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
60- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
61- Presentar las memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte, en medio magnético formato Excel y físico debidamente firmado, con la presentación de cada acta parcial de	Si	Las memorias de cálculo, recepciones detalladas y demás soportes del segundo período fueron presentados y actualmente se encuentran en proceso de

3038471833

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del CONTRATISTA:	**Cumplimiento**	**Observaciones**
obra y/o formato "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES".		revisión técnica y documental por parte de la Supervisión Técnica.
62- Realizar la estimación de la ejecución a realizar durante los planes de mantenimiento y presentar la solicitud de PAC correspondiente en el comité de obra respectivo.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
63- Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023 y demás normas relacionadas con el sistema de facturación electrónica del SIIF Nación.	N/A	No es objeto de verificación de esta supervisión técnica.
64- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	Durante el período evaluado no se evidenciaron incumplimientos contractuales atribuibles al contratista; la ejecución continúa en curso bajo seguimiento permanente de la Supervisión Técnica.

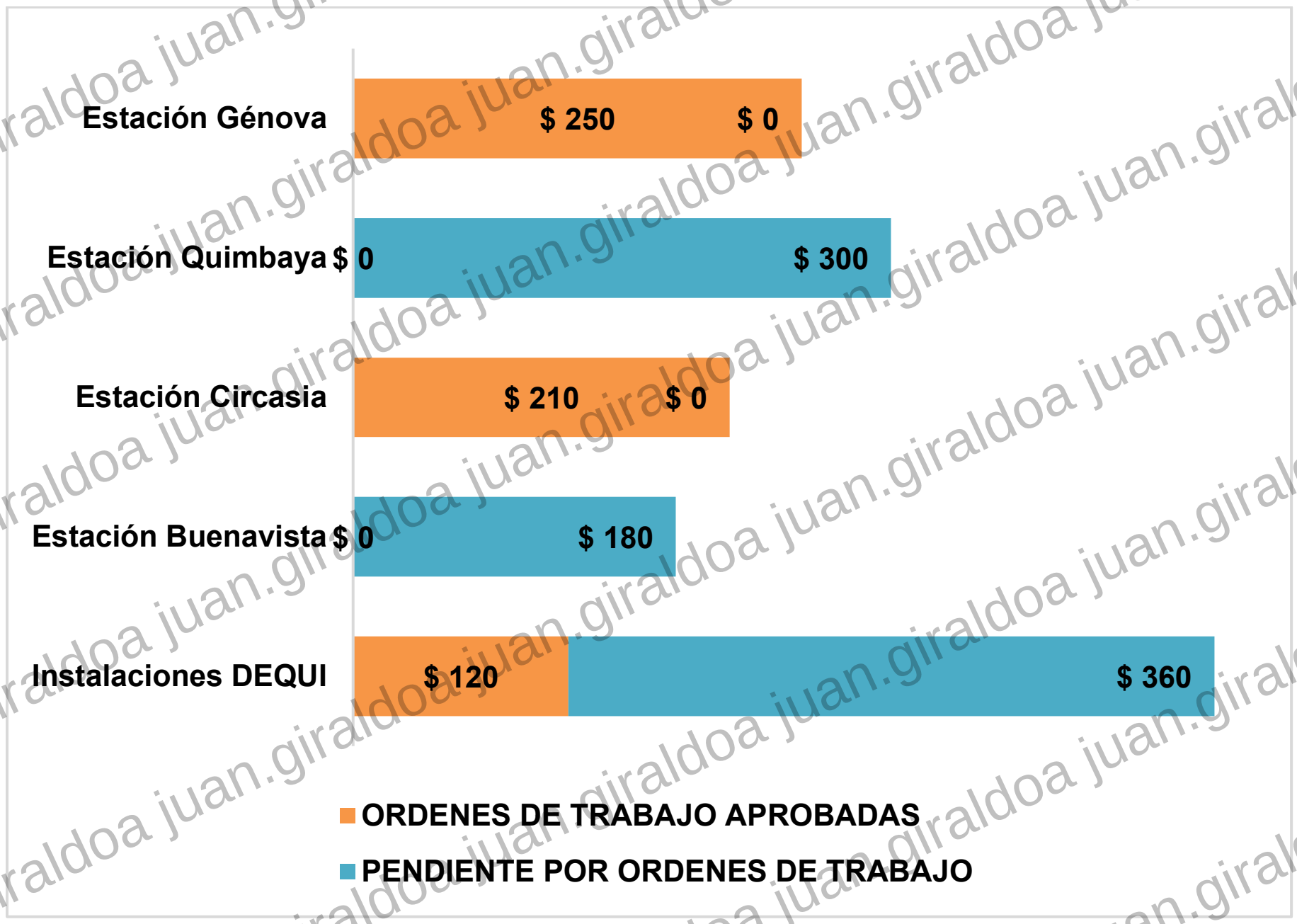
A la fecha de corte del presente informe, el contrato se encuentra en etapa de ejecución habiéndose culminado el segundo período contractual comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2026. Actualmente se adelanta la revisión técnica, documental y presupuestal de las recepciones detalladas asociadas a dicho período, así como la estructuración y aprobación de actividades correspondientes a períodos subsiguientes.

	INSTALACIÓN PARA INTERVENIR	**VALOR**	**RECURSO**
DEQUI		**$ 1.420.130.000**	
UNIDADES PRIORIZADAS			
1	Estación Génova	$ 250.000.000	Inversión
2	Estación Quimbaya	$ 300.000.000	Funcionamiento
3	Estación Circasia	$ 210.000.000	Funcionamiento
4	Estación Buenavista	$ 180.000.000	Funcionamiento
OTRAS			
5	Instalaciones DEQUI (Comando DEQUI y otras)	$ 480.130.000	Funcionamiento



3038471833

A la fecha, el contratista ha efectuado la entrega de órdenes de trabajo para su revisión por parte de la supervisión técnica, de las cuales una parte ya cuenta con aprobación por parte del ordenador del gasto.



RELACIÓN DE ACTIVIDADES:

A continuación, se presenta resumen de actividades adelantadas por esta supervisión técnica desde el inicio del contrato hasta la fecha:

Fecha	Asunto	Resumen ejecutivo
04/05/2026	Paquete de referencia para estudio previo contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26	Se remitió al contratista el paquete de referencia para consulta de accesibilidades y APU oficiales que servirían como base para la estructuración técnica y económica de las órdenes de trabajo.
04/05/2026	Formatos iniciales contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26	Se entregaron los formatos institucionales de Identificación Específica de la Necesidad y Orden de Trabajo, acompañados de lineamientos para su correcta utilización durante la ejecución contractual.
15/05/2026	RV: Formatos iniciales contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26	Se reiteró al contratista la necesidad de adoptar los formatos institucionales y aplicar los lineamientos establecidos para la formulación de necesidades y órdenes de trabajo.
15/05/2026	aspectos a considerar contrato PN-DEQUI-35-6-10011-26	Se remitieron lineamientos generales para la ejecución contractual, obligaciones del contratista, cronograma de ejecución, grupo mínimo de trabajo, requisitos documentales y mecanismos de seguimiento por parte de la supervisión técnica.
24/05/2026	RE: Contrato de mantenimiento QUINDIO - Ordenes de trabajo	Se devolvieron órdenes de trabajo con observaciones relacionadas con formatos, accesibilidades, precios unitarios, cantidades inconsistentes, identificación de necesidades y errores de estructuración.
04/06/2026	Solicitud para revisión nuevas órdenes de trabajo contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26	Se recordó el procedimiento contractual para la identificación de necesidades, elaboración de órdenes de trabajo y recepción de actividades, conforme a la cláusula sexta del contrato.

Fecha	Asunto	Resumen ejecutivo
19/06/2026	RE: Ordenes de trabajo - genova	Se remitieron para trámite y aprobación las órdenes de trabajo correspondientes a la Estación Génova tras la revisión efectuada por la supervisión técnica.
20/06/2026	Re: Ordenes de trabajo - genova	Se solicitó corregir y complementar documentación relacionada con una necesidad de cerramiento no soportada adecuadamente en la identificación de necesidades presentada por el contratista.
24/06/2026	Revisión preliminar de recepciones detalladas para comité de seguimiento	Se remitieron las recepciones detalladas revisadas preliminarmente, indicando que existían observaciones técnicas pendientes para ser abordadas dentro del comité de seguimiento.
26/06/2026	Reunión de seguimiento técnico contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26	Se convocó reunión de seguimiento técnico para revisar compromisos, actividades ejecutadas, programación de obra, novedades y aprobaciones del contrato.
26/06/2026	Presentación segundo comité de seguimiento contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26	Se remitió la presentación utilizada durante el segundo comité de seguimiento para conocimiento del contratista y demás participantes.
04/07/2026	Solicitud consolidación información contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26	Se requirió al contratista consolidar información de necesidades, órdenes de trabajo, valores y estados de aprobación para facilitar el control y seguimiento contractual.
05/07/2026	RE: Recepcion detallada GENOVA 1er periodo.	Se devolvió la documentación del primer período de Génova con observaciones sobre memorias de cantidades, soportes fotográficos, justificaciones técnicas y consistencia de la información presentada.
06/07/2026	Recepciones detalladas primer periodo	Se remitieron las recepciones detalladas correspondientes al primer período contractual para revisión por parte del contratista y actores responsables.
15/07/2026	Remisión Identificación Específica de la Necesidad contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26	Se remitió al contratista un conjunto de identificaciones de necesidades recibidas de diferentes instalaciones policiales para iniciar el trámite de órdenes de trabajo.
17/07/2026	RV: Solicitud consolidación información contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26	Se realizó recordatorio formal sobre la entrega de la información consolidada solicitada previamente por la supervisión técnica.
20/07/2026	RE: Ordenes de trabajo nuevas - 2do periodo.	Se remitieron órdenes de trabajo de la Estación Circasia ya revisadas y aprobadas por la supervisión, solicitando su validación final y trámite de firmas.
21/07/2026	RE: Ordenes de trabajo - genova	Se remitieron nuevas órdenes de trabajo de la Estación Génova ajustadas conforme a modificaciones realizadas a las identificaciones de necesidades.
22/07/2026	Remisión Identificación Específica de la Necesidad contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26	Se enviaron nuevas identificaciones específicas de necesidades para elaboración de órdenes de trabajo, incluyendo instrucciones sobre consecutivos y nomenclatura para la Estación Quimbaya.

Durante el período analizado, la Supervisión Técnica desarrolló un proceso continuo de coordinación, control y seguimiento contractual con el CONSORCIO OBRAS POR COLOMBIA 2, contratista encargado de la ejecución del Contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26, orientado a garantizar la adecuada planeación, formulación, aprobación, ejecución y control de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones adscritas al Departamento de Policía Quindío y demás unidades de su jurisdicción.

Las comunicaciones analizadas permiten identificar cinco líneas principales de gestión:

1. Control y validación de la identificación de necesidades

La Supervisión Técnica efectuó seguimiento permanente al proceso de identificación de necesidades provenientes de las diferentes unidades beneficiarias del contrato, verificando que las solicitudes fueran tramitadas mediante los formatos institucionales establecidos, que contaran

3038471833

con la validación de los responsables de las instalaciones y que cumplieran las condiciones previstas contractualmente para su incorporación al plan de mantenimiento. Asimismo, se emitieron orientaciones relacionadas con la correcta identificación de las instalaciones, nomenclaturas y consecutivos de las necesidades y órdenes de trabajo.

2. Revisión técnica y control documental de órdenes de trabajo

Una de las actividades que generó mayor volumen de comunicaciones correspondió a la revisión técnica de las órdenes de trabajo elaboradas por el contratista para diferentes instalaciones policiales.

Durante este proceso se efectuaron observaciones relacionadas con:

- Verificación de cantidades de obra.
- Validación de accesibilidad y precios unitarios.
- Revisión de presupuestos particulares.
- Corrección de errores de formulación y numeración.
- Eliminación de inconsistencias en archivos remitidos.
- Verificación de la correspondencia entre las necesidades identificadas y las actividades propuestas.
- Revisión de formatos para aprobación y trámite de firmas.

Las actuaciones permitieron establecer criterios uniformes para la elaboración de las órdenes de trabajo y evitar diferencias entre los documentos presentados por el contratista y las condiciones contractuales aprobadas.

3. Seguimiento al avance del plan de mantenimiento

La supervisión realizó seguimiento permanente a las intervenciones propuestas en las diferentes estaciones y dependencias, promoviendo la presentación de nuevas órdenes de trabajo, la remisión de necesidades adicionales y el avance progresivo del plan de mantenimiento establecido para la vigencia contractual.

Dentro de este proceso se adelantó la revisión y trámite de intervenciones correspondientes a unidades como Circasia, Calarcá, Génova, Filandia, Comando Departamento y otras dependencias adscritas al Departamento de Policía Quindío.

4. Control de soportes de ejecución y recepciones detalladas

La Supervisión Técnica efectuó control sobre la documentación soporte de las actividades ejecutadas mediante la revisión y remisión de formatos de recepción detallada del mantenimiento, verificando que estos reflejaran adecuadamente las actividades realizadas y constituyeran soporte válido para los procesos de seguimiento contractual y control de ejecución física.

Asimismo, se evidencian actividades orientadas a corregir, ajustar y consolidar los documentos asociados a recepciones detalladas antes de su incorporación al expediente contractual.

5. Coordinación institucional y seguimiento contractual

Se evidencia una gestión activa de coordinación entre la Supervisión Técnica, el contratista, el apoyo administrativo del contrato y las dependencias responsables de las instalaciones objeto de intervención.

Las comunicaciones incluyen convocatorias a reuniones de seguimiento técnico, remisión de presentaciones para comités, solicitudes de consolidación de información contractual,

3038471833

seguimiento a compromisos adquiridos y requerimientos para mantener actualizada la trazabilidad de las órdenes de trabajo y de las actividades ejecutadas.

Conclusiones Generales

Durante el período analizado, la Supervisión Técnica mantuvo una comunicación permanente con el CONSORCIO OBRAS POR COLOMBIA 2, el apoyo administrativo y las diferentes dependencias involucradas en la ejecución del Contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26, orientando sus actuaciones al control técnico, documental y administrativo de las actividades de mantenimiento previstas contractualmente.

De las comunicaciones examinadas se evidencia una gestión enfocada en garantizar la correcta estructuración de las necesidades de mantenimiento, la adecuada formulación de las órdenes de trabajo y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el contrato para la aprobación y ejecución de intervenciones. Las observaciones emitidas permitieron corregir inconsistencias detectadas en presupuestos, formatos, cantidades de obra, accesibilidades, nomenclaturas y documentación soporte, fortaleciendo la calidad técnica de los documentos sometidos a aprobación.

Igualmente, se observa un seguimiento permanente al avance contractual mediante la realización de reuniones técnicas, la preparación de comités de seguimiento, la consolidación de información de ejecución, la revisión de recepciones detalladas y el control de los soportes requeridos para garantizar la trazabilidad de las actividades desarrolladas. Estas actuaciones favorecieron la coordinación entre las unidades beneficiarias, el contratista y la supervisión, contribuyendo al oportuno desarrollo del plan de mantenimiento.

Mediante el Mensaje de Datos Nro. 0210 / REGI3-REINF, la Supervisión Técnica solicitó formalmente al contratista la consolidación de información asociada a la ejecución contractual, requerida para fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de las actividades en desarrollo. En particular, se requirió estructurar una base de datos que permitiera relacionar cada necesidad identificada con su respectiva orden de trabajo, indicando fechas de formulación, estado de aprobación, unidad beneficiaria, valores contratados y ejecución acumulada. La solicitud tuvo como propósito establecer una herramienta de trazabilidad que facilitara el control integral del contrato y permitiera verificar la correspondencia entre las necesidades aprobadas y las actividades ejecutadas. Asimismo, se buscó consolidar información confiable para los procesos de supervisión, elaboración de informes y evaluación del avance físico y financiero del contrato. Esta actuación evidencia una labor preventiva orientada a garantizar la disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones y el seguimiento permanente de la ejecución contractual.

A continuación, se relacionan otras actividades que especiales adelantadas en el periodo del presente informe:

- El 26 de junio de 2026, la Supervisión Técnica remitió al contratista las versiones ajustadas de las recepciones detalladas correspondientes a las actividades ejecutadas durante el primer período contractual, con el propósito de corregir observaciones identificadas previamente y mejorar la consistencia de la información registrada. Los documentos fueron enviados para revisión y validación, evidenciando un proceso de control documental orientado a garantizar que los soportes de ejecución reflejaran adecuadamente las actividades desarrolladas y permitieran acreditar de forma precisa los trabajos realizados.

3038471833

Durante esta actividad se efectuó acompañamiento permanente al proceso de revisión documental, verificando la correspondencia entre las actividades ejecutadas y la información consignada en los formatos de recepción detallada. Asimismo, se revisaron observaciones relacionadas con memorias de cálculo, cantidades ejecutadas, soportes técnicos y demás requisitos documentales necesarios para la consolidación del expediente contractual.

La actuación permitió fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y trazabilidad de la ejecución contractual, proporcionando información depurada para la posterior elaboración de informes, revisión de facturación y preparación de los comités de seguimiento. De igual manera, contribuyó a garantizar la confiabilidad de la documentación soporte que respalda las intervenciones realizadas en las diferentes instalaciones objeto de mantenimiento.

- El 30 de junio de 2026, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento técnico con participación de la Supervisión Técnica, el apoyo administrativo del contrato y el equipo profesional del CONSORCIO OBRAS POR COLOMBIA 2, con el propósito de efectuar control permanente sobre el avance de las actividades de mantenimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los espacios de seguimiento contractual.

  Durante la reunión se revisó el estado de ejecución de las intervenciones desarrolladas en las estaciones de Policía de Circasia, Génova y Calarcá, así como en las instalaciones del Comando Departamento. Se analizaron las actividades ejecutadas durante la semana anterior, incluyendo trabajos relacionados con cubiertas, fachadas, instalaciones sanitarias, carpintería, pintura, cerramientos y demás mantenimientos asociados a las órdenes de trabajo aprobadas. La Supervisión Técnica efectuó observaciones frente a los porcentajes de avance reportados por el contratista, reiterando que únicamente serían reconocidas para efectos de recibo y facturación aquellas actividades efectivamente terminadas y verificadas en campo.

  Igualmente, se realizó revisión técnica de las órdenes de trabajo en ejecución y de las nuevas necesidades identificadas por las unidades beneficiarias, analizando prioridades de intervención, disponibilidad presupuestal y coherencia entre los alcances inicialmente formulados y las condiciones encontradas durante la ejecución de las actividades. Particularmente, se revisaron aspectos relacionados con las intervenciones proyectadas para las estaciones de Policía de Circasia y Génova, efectuando observaciones encaminadas a optimizar el uso de los recursos disponibles y fortalecer la planeación de las actividades futuras.

  De igual forma, la Supervisión Técnica reiteró la necesidad de dar estricto cumplimiento al procedimiento contractual para la formulación de órdenes de trabajo, recordando que toda intervención debía estar precedida por la correspondiente Identificación Específica de la Necesidad debidamente aprobada por la Entidad. Asimismo, se realizaron precisiones sobre el trámite aplicable a eventuales ítems no previstos y sobre la obligación de informar oportunamente cualquier situación técnica que implicara modificaciones en cantidades o alcances inicialmente contemplados.

  Finalmente, se establecieron compromisos orientados a adelantar visitas de verificación en las instalaciones intervenidas, revisar cantidades ejecutadas, continuar el proceso de análisis de nuevas órdenes de trabajo para Filandia, Buenavista, Génova y Comando Departamento, así como consolidar la documentación soporte requerida para la facturación del período y para la elaboración de las correspondientes recepciones detalladas de mantenimiento.

3038471833

- El 04 de julio de 2026, mediante el Mensaje de Datos Nro. 0210 / REGI3-REINF, la Supervisión Técnica solicitó formalmente al contratista la consolidación de información asociada a la ejecución contractual, requerida para fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de las actividades en desarrollo. En particular, se requirió estructurar una base de datos que permitiera relacionar cada necesidad identificada con su respectiva orden de trabajo, indicando fechas de formulación, estado de aprobación, unidad beneficiaria, valores contratados y ejecución acumulada.

  La solicitud tuvo como propósito establecer una herramienta de trazabilidad que facilitara el control integral de la ejecución, permitiendo verificar la correspondencia entre las necesidades aprobadas y las actividades ejecutadas. Asimismo, se buscó disponer de información consolidada que facilitara la elaboración de informes, el seguimiento financiero y la evaluación permanente del avance contractual.

- El 06 de julio de 2026, la Supervisión Técnica remitió al contratista los formatos preliminares para consolidación de las recepciones detalladas del segundo período de ejecución comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2026. Los documentos enviados constituyeron soporte fundamental para la validación de las actividades ejecutadas y para el control de la ejecución física del contrato, permitiendo verificar el estado de las intervenciones realizadas en las diferentes instalaciones policiales beneficiarias.

  En la misma fecha se desarrolló reunión virtual de seguimiento técnico con participación de la Supervisión Técnica, el apoyo administrativo, representantes del contratista y personal de la Estación de Policía Circasia, con el propósito de revisar el estado de ejecución de las actividades de mantenimiento, evaluar los compromisos adquiridos y coordinar las acciones requeridas para la continuidad de la ejecución contractual.

  Durante la reunión se efectuó seguimiento a los trabajos desarrollados en las instalaciones del Comando Departamento y en las estaciones de Policía de Circasia y Génova, verificándose actividades relacionadas con mantenimiento de cubiertas, cielorrasos, enchapes, instalaciones sanitarias, redes eléctricas, pintura, iluminación, divisiones sanitarias, carpintería y reparaciones locativas. Igualmente, se revisó el avance de las actividades incluidas en las órdenes de trabajo aprobadas y se analizaron las necesidades adicionales identificadas por las unidades beneficiarias para el segundo período contractual.

  La Supervisión Técnica reiteró al contratista la obligación de cumplir estrictamente el procedimiento contractual para la ejecución de actividades de mantenimiento, recordando que ninguna intervención podía iniciarse sin contar previamente con la correspondiente Identificación Específica de la Necesidad y la respectiva Orden de Trabajo debidamente tramitada y aprobada. Igualmente, se efectuaron observaciones frente a algunas actividades ejecutadas o proyectadas que no contaban con la totalidad de los soportes documentales requeridos.

  Asimismo, se analizaron las observaciones presentadas respecto a las intervenciones desarrolladas en la Estación de Policía Circasia, particularmente en lo relacionado con los alcances inicialmente planteados para alojamientos, baterías sanitarias, carpintería, cocina y cubierta. Como resultado de la revisión, se dispuso adelantar ajustes a diferentes órdenes de trabajo y revisar nuevamente las necesidades priorizadas por la unidad.

3038471833

Por otra parte, se revisó el estado de las actividades desarrolladas en la Estación de Policía Génova, incluyendo trabajos asociados a cubierta, fachada, iluminación, cielorrasos y cerramiento perimetral. Durante la reunión se analizaron las implicaciones presupuestales derivadas de nuevas necesidades identificadas por la unidad y se dispuso adelantar la actualización de las órdenes de trabajo correspondientes.

Finalmente, se efectuó seguimiento al proceso de consolidación documental requerido para la facturación del primer período de ejecución, revisando recepciones detalladas, memorias de cálculo, soportes técnicos y demás documentos necesarios para el trámite de pago.

- El 14 de julio de 2026 se desarrolló reunión virtual de seguimiento técnico orientada a verificar el avance de las actividades ejecutadas durante el segundo período de ejecución y revisar los compromisos pendientes.

  Durante la reunión se efectuó seguimiento a las actividades desarrolladas en el Comando Departamento, Circasia y Génova. En el Comando se revisaron trabajos relacionados con mantenimiento de oficinas, reposición de cielorrasos, instalación de válvulas antivandálicas, adecuación de espacios administrativos y mantenimiento de instalaciones sanitarias. En Circasia se verificó el avance de actividades relacionadas con cocina, patio de ropas, alojamientos, iluminación, pintura, policarbonatos, cubiertas y reparaciones locativas. En Génova se revisó el estado de ejecución de las intervenciones sobre cubierta, fachada, baño del alojamiento, sistemas eléctricos y actividades preparatorias para la futura ejecución del cerramiento.

  La Supervisión Técnica realizó observaciones relacionadas con la necesidad de fortalecer la comunicación permanente entre el contratista, el apoyo administrativo y la supervisión, reiterando que cualquier novedad técnica o modificación de alcance debía ser informada oportunamente.

  De igual forma, se adelantó una revisión detallada de las órdenes de trabajo en trámite para Génova, Filandia y demás instalaciones incluidas dentro del contrato, precisando que las actividades propuestas debían corresponder estrictamente a las necesidades identificadas durante las visitas técnicas y a las prioridades definidas por la Entidad.

  Asimismo, se revisaron aspectos técnicos relacionados con materiales, especificaciones constructivas, sistemas de iluminación, puertas, policarbonatos y demás intervenciones proyectadas para distintas instalaciones policiales.

  Finalmente, se efectuó seguimiento al estado de la facturación correspondiente al período anterior y a la documentación contractual asociada, reiterando que ninguna actividad sería objeto de recibo o pago sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y requisitos documentales exigidos.

- El 17 de julio de 2026, mediante el Mensaje de Datos Nro. 0228 / REGI3-REINF, la Supervisión Técnica efectuó un recordatorio formal al contratista respecto de la solicitud previa de consolidación de información contractual, reiterando la necesidad de remitir oportunamente los datos requeridos para el seguimiento y control de las órdenes de trabajo en ejecución.

3038471833

Esta actuación permitió reforzar los mecanismos de control documental y la trazabilidad de las actividades desarrolladas, contribuyendo a fortalecer la consolidación de información para futuras verificaciones, informes y comités de seguimiento.

- El 20 de julio de 2026, mediante el Mensaje de Datos Nro. 0234 / REGI3-REINF, la Supervisión Técnica remitió las órdenes de trabajo correspondientes a la Estación de Policía Circasia una vez culminado el proceso de revisión técnica y validación documental. En la comunicación se indicó la necesidad de continuar con los trámites internos requeridos para su formalización y ejecución.

  En la misma fecha se solicitó al contratista la elaboración y remisión de la presentación correspondiente a los aspectos técnicos del período evaluado para ser expuesta durante el comité de seguimiento, consolidando información relacionada con avances, actividades ejecutadas, dificultades identificadas y compromisos pendientes.

- El 21 de julio de 2026 se desarrolló reunión virtual de seguimiento técnico mediante la cual se verificó el avance de las actividades ejecutadas en las estaciones de Policía de Circasia y Génova, así como la preparación de las intervenciones proyectadas para la Estación de Policía Quimbaya, unidad priorizada dentro del programa de mantenimiento.

  Durante la reunión se efectuó seguimiento a los compromisos definidos previamente, se revisó el estado de las identificaciones específicas de necesidad, órdenes de trabajo en trámite y documentación requerida para formalizar el inicio de nuevas actividades de mantenimiento.

  El contratista informó la culminación de diversas intervenciones en el Comando Departamento, incluyendo trabajos de pintura, cielorrasos, reposición de elementos eléctricos y adecuaciones sanitarias. Asimismo, se reportaron avances en Circasia relacionados con la instalación de cielo raso en la cocina, mantenimiento de cubiertas, adecuaciones de alojamientos, reposición de elementos eléctricos y actividades complementarias en la casa fiscal.

  Respecto a Génova, se reportaron avances en mantenimiento interior, intervención del baño del alojamiento del comandante, preparación para cambio de pisos, reposición de luminarias y adecuaciones generales asociadas a las órdenes de trabajo aprobadas.

  La Supervisión Técnica analizó las novedades registradas por filtraciones de agua en Circasia, impartiendo instrucciones para la atención de las observaciones identificadas y reiterando la necesidad de fortalecer los procesos de planeación y control documental.

  Finalmente, se revisó la preparación del tercer comité de seguimiento, verificando el estado de la documentación soporte, los avances de ejecución y las actividades pendientes de aprobación.

- El 21 de julio de 2026, mediante el Mensaje de Datos Nro. 0235 / REGI3-REINF, la Supervisión Técnica remitió al contratista las órdenes de trabajo correspondientes a la Estación de Policía Génova, una vez culminado el proceso de revisión técnica y validación documental.

3038471833

La actuación se orientó a garantizar la continuidad del trámite de aprobación y formalización de las intervenciones proyectadas, verificando previamente su correspondencia con las necesidades identificadas y los procedimientos establecidos para la ejecución contractual.

- El 22 de julio de 2026, mediante el Mensaje de Datos Nro. 0236 / REGI3-REINF, la Supervisión Técnica remitió nuevas Identificaciones Específicas de la Necesidad para la estructuración de órdenes de trabajo, efectuando precisiones relacionadas con la ubicación de la Estación de Policía Quimbaya, la correcta utilización de consecutivos documentales y los criterios contractuales aplicables a la formulación de nuevas intervenciones.

  La actuación estuvo dirigida a evitar inconsistencias administrativas y fortalecer la correcta trazabilidad de los documentos asociados a la ejecución contractual.

- El 27 de julio de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento técnico orientada a efectuar control sobre el avance de ejecución, revisar los compromisos adquiridos y coordinar las actividades programadas para la continuación del plan de mantenimiento.

  Durante la reunión se verificó el cumplimiento de los compromisos asociados a la consolidación y trámite de órdenes de trabajo para las estaciones de Policía de Génova, Circasia y Quimbaya, así como el estado de los documentos requeridos para la aprobación y formalización de nuevas intervenciones.

  Se revisó igualmente el avance de las actividades desarrolladas en Circasia y Génova, incluyendo trabajos relacionados con instalación de policarbonatos, remates de cubierta, mantenimiento de la casa fiscal, desmontes de pisos, adecuación de áreas para futuros enchapes y mantenimiento de redes eléctricas.

  La Supervisión Técnica realizó observaciones específicas relacionadas con las labores preliminares requeridas para la ejecución del cerramiento en la Estación de Policía Génova, reiterando que actividades como limpieza de áreas exteriores, tala de árboles y rocería no hacían parte de los ítems contractuales aprobados y debían ser gestionadas institucionalmente.

  Asimismo, se efectuó seguimiento al estado de la facturación correspondiente al segundo período de ejecución y a la revisión de materiales y especificaciones técnicas relacionadas con enchapes, pisos y acabados arquitectónicos proyectados para Génova y Quimbaya.

  Finalmente, se establecieron compromisos orientados a culminar el trámite documental pendiente, consolidar las recepciones detalladas del período, revisar cantidades ejecutadas y avanzar en la aprobación de las órdenes de trabajo requeridas para el inicio de actividades en la Estación de Policía Quimbaya.

Durante el período comprendido entre el 29 de junio y el 28 de julio de 2026, la Supervisión Técnica mantuvo una gestión permanente de coordinación, seguimiento y control sobre las actividades desarrolladas por el contratista, orientada a garantizar la adecuada ejecución de las intervenciones de mantenimiento programadas para las instalaciones adscritas al Departamento de Policía Quindío. Las actuaciones adelantadas se centraron en la validación de necesidades, estructuración y aprobación de órdenes de trabajo, revisión de soportes de ejecución, seguimiento al avance físico de las actividades y fortalecimiento de los mecanismos de control documental y administrativo.

3038471833

De las comunicaciones y reuniones de seguimiento efectuadas durante el período se evidencia una participación activa de la Supervisión Técnica en la planeación, revisión y control de las intervenciones ejecutadas en las estaciones de Policía de Circasia, Génova y Quimbaya, así como en las instalaciones del Comando Departamento. En desarrollo de estas actividades se verificaron alcances técnicos, cantidades de obra, prioridades de intervención, disponibilidad presupuestal y condiciones constructivas identificadas durante las visitas técnicas y la ejecución de los trabajos, promoviendo la adopción de medidas correctivas cuando se identificaron inconsistencias o situaciones que podían afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Asimismo, se observa una labor permanente de revisión documental mediante la verificación de órdenes de trabajo, formatos de Identificación Específica de la Necesidad, recepciones detalladas, memorias de cálculo y demás soportes asociados a la ejecución contractual. Estas actuaciones permitieron corregir inconsistencias documentales, fortalecer la trazabilidad de las intervenciones ejecutadas y garantizar que las actividades desarrolladas por el contratista mantuvieran correspondencia con las necesidades previamente identificadas y aprobadas por la Entidad.

Igualmente, se evidencia un ejercicio continuo de coordinación institucional a través de reuniones semanales de seguimiento, convocatorias a comités, solicitudes de consolidación de información, revisión de avances físicos y seguimiento al estado de las aprobaciones y procesos de facturación. Lo anterior permitió mantener un control actualizado de los compromisos adquiridos, facilitar la articulación entre el contratista, el apoyo administrativo y las unidades beneficiarias, y disponer oportunamente de información para la toma de decisiones técnicas y administrativas.

De manera particular, durante el período se fortalecieron los mecanismos de control relacionados con la estructuración de nuevas órdenes de trabajo para la Estación de Policía Quimbaya, la revisión de actividades ejecutadas en Circasia y Génova, la validación de especificaciones técnicas de materiales, el seguimiento a novedades constructivas reportadas durante la ejecución y la preparación de la información requerida para los comités de seguimiento y los trámites de facturación correspondientes a los períodos evaluados.

En términos generales, las actuaciones adelantadas reflejan una supervisión técnica activa, preventiva y orientada al control, enfocada en garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta utilización de los recursos disponibles, la adecuada documentación de la ejecución y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la formulación, aprobación y ejecución de las actividades de mantenimiento. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento contractual y al adecuado desarrollo del plan de mantenimiento de las instalaciones policiales beneficiarias durante el período objeto de evaluación.

RESULTADO APLICACIÓN INDICADOR

Teniendo en cuenta que el contrato inició el 04 de mayo de 2026 y que para el segundo período de ejecución se tenía prevista una meta acumulada mínima de ejecución del 24,00 %, se estima una ejecución acumulada del 31,21 %, conforme a las actividades desarrolladas por el contratista y actualmente en proceso de revisión técnica y documental por parte de la Supervisión Técnica.

Lo anterior representa un adelanto probable del 7,21 % frente a la programación establecida en la línea base contractual.

3038471833

Se precisa que dicho porcentaje se encuentra sujeto a la validación definitiva de las recepciones detalladas, memorias de cálculo y soportes técnicos correspondientes al segundo período de ejecución.

EN SEMÁFORO VERDE: Refleja una alerta temprana, por cuanto su avance no muestra atraso (entre el 0 y el 5%) frente a lo programado.

CI=<= 5%

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el contrato inició su ejecución el 04 de mayo de 2026 y que el presente informe comprende el período comprendido entre el 29 de junio y el 28 de julio de 2026, durante el cual se desarrolló principalmente el segundo período de ejecución del plan de mantenimiento (23 de junio al 22 de julio de 2026), con un avance estimado del 31,21 % de ejecución contractual, se concluye lo siguiente:

- Durante el período objeto de análisis se adelantó la ejecución de actividades de mantenimiento en las estaciones de Policía de Circasia y Génova, así como en diferentes dependencias del Comando Departamento, desarrollándose intervenciones relacionadas con cubiertas, cielorrasos, instalaciones sanitarias, redes eléctricas, pintura, carpintería, cerramientos, iluminación y demás actividades aprobadas dentro de las órdenes de trabajo autorizadas por la entidad.
- La Supervisión Técnica mantuvo un seguimiento permanente a la ejecución física de las actividades mediante reuniones semanales de control, revisión documental, validación de avances, visitas de verificación y acompañamiento continuo al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas para la ejecución del plan de mantenimiento.
- Durante el período se adelantó la revisión y aprobación de nuevas Identificaciones Específicas de la Necesidad y órdenes de trabajo para las estaciones de Policía de Circasia, Génova y Quimbaya, permitiendo la incorporación de nuevas intervenciones al plan de mantenimiento y garantizando que las actividades propuestas correspondieran a necesidades previamente identificadas y debidamente justificadas.
- En desarrollo de las actividades de supervisión se evidenció la necesidad de realizar ajustes, correcciones y complementaciones a diferentes órdenes de trabajo, formatos de identificación de necesidades, recepciones detalladas y demás soportes documentales, con el propósito de asegurar la coherencia técnica de la información, la adecuada trazabilidad de la ejecución y el cumplimiento de los procedimientos establecidos contractualmente.
- Se efectuó seguimiento a las recepciones detalladas correspondientes al segundo período de ejecución comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2026, revisando cantidades ejecutadas, memorias de cálculo, soportes fotográficos y documentación asociada a las actividades desarrolladas, con el fin de verificar la correspondencia entre los trabajos ejecutados y la documentación presentada para efectos de control y facturación.
- Durante las reuniones de seguimiento se identificaron situaciones que requirieron especial atención por parte de la Supervisión Técnica, entre ellas la necesidad de fortalecer los procesos de planeación de las intervenciones, la consolidación de la información contractual, el control sobre los cambios de alcance propuestos durante la ejecución y la adopción de medidas correctivas frente a novedades presentadas en algunos frentes de trabajo, particularmente en actividades relacionadas con cubiertas y cerramientos.

3038471833

- Se adelantó el proceso de estructuración técnica y documental de las actividades proyectadas para la Estación de Policía Quimbaya, unidad priorizada dentro del plan de mantenimiento, verificando necesidades, alcances, presupuestos y condiciones técnicas antes de la aprobación de las correspondientes órdenes de trabajo.
- Las comunicaciones analizadas evidencian una coordinación permanente entre la Supervisión Técnica, el apoyo administrativo, las unidades beneficiarias y el contratista, permitiendo mantener actualizado el estado de ejecución de las actividades, efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos y fortalecer los mecanismos de control contractual.
- A pesar del avance alcanzado durante el período, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la oportunidad en la entrega de información consolidada, la calidad de algunos soportes documentales, la gestión de aprobaciones y la necesidad de minimizar reprocesos asociados a modificaciones posteriores de necesidades y órdenes de trabajo.

Se recomienda, por tanto:

- Garantizar la entrega completa, oportuna y técnicamente consistente de las Identificaciones Específicas de la Necesidad, órdenes de trabajo, recepciones detalladas, memorias de cálculo y demás soportes requeridos para la ejecución y control del contrato, evitando reprocesos durante las etapas de revisión y aprobación.
- Fortalecer la planeación de las intervenciones antes de su formulación, verificando previamente alcances, cantidades de obra, condiciones técnicas, prioridades institucionales y disponibilidad presupuestal, con el fin de reducir ajustes posteriores y optimizar los tiempos de ejecución.
- Mantener actualizada la matriz de control contractual y los mecanismos de consolidación de información requeridos por la Supervisión Técnica, permitiendo una adecuada trazabilidad de las necesidades identificadas, órdenes de trabajo aprobadas, actividades ejecutadas y recursos comprometidos.
- Continuar realizando seguimiento permanente al avance físico y financiero del contrato, verificando que la ejecución mantenga una relación adecuada con las metas establecidas para el plan de mantenimiento y con los cronogramas definidos para los períodos subsiguientes.
- Mantener la articulación permanente entre el contratista, la Supervisión Técnica, el apoyo administrativo y las unidades beneficiarias, garantizando que cualquier novedad técnica, modificación de alcance o situación que pueda afectar la ejecución sea informada oportunamente para la adopción de las medidas correspondientes.
- Fortalecer el control documental y la calidad de los soportes asociados a la ejecución contractual, garantizando que los documentos generados sean completos, legibles, consistentes y adecuados para su incorporación al expediente contractual.
- Gestionar oportunamente los requerimientos institucionales previos a la ejecución de determinadas actividades, especialmente aquellos relacionados con adecuaciones locativas, acceso a instalaciones, despeje de áreas de trabajo y demás condiciones necesarias para evitar retrasos en la ejecución de las intervenciones programadas.
- Continuar con el seguimiento técnico a las actividades desarrolladas en Circasia, Génova y Quimbaya, verificando el adecuado cierre de las intervenciones ejecutadas, la corrección de observaciones pendientes y la formalización de los respectivos procesos de recibo y entrega de los espacios intervenidos.
- En caso de evidenciarse incumplimientos reiterados, atrasos injustificados o deficiencias que comprometan el logro de las metas contractuales previstas para los siguientes períodos de

3038471833

GS-2026-012825-REGI3

ejecución, evaluar la adopción de las medidas contractuales procedentes conforme a las obligaciones pactadas y a los mecanismos de control establecidos por la Entidad.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Cumplimiento de Especificaciones técnicas, Diseños, Normas técnicas, cantidades, según contrato (resumido)

   Según el ANEXO No. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*, cláusula SÉPTIMA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, durante el período objeto del presente informe se realizó el tercer comité de seguimiento contractual, posterior a la culminación del segundo período de ejecución:

   "(…)

   7. COMITÉS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: *terminado el periodo de ejecución de treinta (30) días calendario del plan de mantenimiento actual, se programará la reunión de comité de seguimiento al contrato de obra, convocada y liderada por el supervisor técnico de la unidad ejecutora del contrato, o en su defecto por el Grupo Bienes Raíces, con los integrantes miembros de este comité, de acuerdo a los parámetros establecidos para la ejecución del contrato, con el fin de tratar los temas relacionados a continuación:*

   a. Aspectos Generales:
   Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento, decisiones tomadas)

   b. Aspectos Técnicos:
   Plan de Mantenimiento periodo ejecutado (% avance de obra ejecutado vs programado de acuerdo a la línea de ejecución contractual; actividades ejecutadas; adicionales, actividades extraordinarias, modificaciones, observaciones y novedades informadas); Plan de Mantenimiento de los cortes siguientes con las actividades de mantenimiento especificas por frente de trabajo determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución técnico, tal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Este plan deberá contener el número de actividades mantenimiento pertinentes para ejecutarse durante los próximos treinta (30) días calendario, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación será considerado como un Incumplimiento parcial.

   c. Aspectos Económicos:
   Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal que se encuentre laborando en la obra, pago de nómina, pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones y novedades informadas.

   d. Aspectos Jurídicos:
   Cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo; observaciones y novedades informadas. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3038471833

e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:

En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota 1: aprobado y autorizado el pian de mantenimiento del corte siguiente en el comité de seguimiento al contrato de obra mediante la firma del acta del comité y el Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2, el contratista podrá iniciar labores de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato, de lo contrario se constituiría en un incumplimiento parcial que deberá ser informado por los supervisores para el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio a que haya a lugar. Así mismo, el apoyo administrativo de la unidad, por cada corte de obra dentro del contrato, deberá asignar número de consecutivo, consolidar y harán reposar en la carpeta del proceso contractual las ordenes de trabajo realizadas en el Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2 del plan de mantenimiento o de las actividades de mantenimiento extraordinarias.

Nota 2: todas las actividades o ítems no contemplados (adicionales, extraordinarios, modificaciones) dentro del desarrollo del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, deberán ser presentados por el contratista con revisión previa del supervisor técnico ante el ordenador del gasto para su autorización y posterior inclusión o ejecución según corresponda dentro del plazo establecido dentro del periodo de ejecución que se requiera.

Nota 3: en el caso de actividades de mantenimiento solicitados por fuera de la programación aprobada y con la connotación de extraordinarios, el contratista contará hasta con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud por medio físico o electrónico para realizar el presupuesto específico y presentar el documento en el formato establecido, anexando la programación de obra correspondiente ante la supervisión y contará según la complejidad de las actividades de mantenimiento con el tiempo establecido en la programación de obra sin superar los diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la autorización del ordenador del gasto para la ejecución y culminación de las actividades relacionadas. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo y que existen necesidades que se pueden establecer como eventualidades que requieren un mantenimiento correctivo urgente, el contratista deberá realizar el presupuesto y presentar el documento en el formato correspondiente dentro de los parámetros y plazos establecidos para la presente contratación, sin perjuicio de atender de manera inmediata y oportuna una situación de urgencia manifiesta que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física del inmueble objeto del contrato. Ante la presencia de una urgencia (actividad extraordinaria) el contratista desplegará las acciones de contingencia que se requieran para su atención sin afectar la correcta ejecución establecida en el plan mensual de mantenimiento. La ejecución de estas actividades se ingresará en el corte de obra correspondiente a la fecha de su culminación

Nota 4: dentro de los cinco (05) días hábiles después del comité de seguimiento al contrato de obra, el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago ante el Grupo de

3038471833

Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO". Así mismo, se hace referencia que el contratista puede en cualquier caso realizar la presentación de las actividades asociadas al plan de mantenimiento en una o más actas, siempre igualando o superando la meta de ejecución presupuestal para el periodo específico. (…)"

En este sentido, el avance físico estimado acumulado alcanza el 31,21 %, superando la meta contractual acumulada del 24,00 %, con un adelanto probable del 7,21 %, sujeto al proceso de revisión y validación de las recepciones detalladas del segundo período de ejecución.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
Comando DEQUI	$ 47.446.661,76	De acuerdo con recepción detallada Nro. 1
Estación Calarcá	$ 4.411.982,84	De acuerdo con recepción detallada Nro. 1
Estación Circasia	$ 113.206.347,75	De acuerdo con recepción detallada Nro. 1
Estación Génova	$ 62.499.861,61	De acuerdo con recepción detallada Nro. 1
TOTAL	**$ 227.564.853,96**	

Para el segundo periodo se tiene el siguiente estimado, el cual esta en proceso de revisión técnica, medición y estructuración de documento técnicos.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
Comando DEQUI	$ 55.925.038,77	De acuerdo con recepción detallada Nro. 2, en revisión y aprobación
Estación Calarcá	$ 7.327.000,00	De acuerdo con recepción detallada Nro. 2, en revisión y aprobación
Estación Circasia	$ 84.389.891,19	De acuerdo con recepción detallada Nro. 2, en revisión y aprobación
Estación Génova	$ 68.076.363,82	De acuerdo con recepción detallada Nro. 2, en revisión y aprobación
TOTAL	**$ 215.718.293,78**	



3038471833

GS-2026-012825-REGI3

Actualmente, se encuentran en revisión varias actividades, así como la totalidad de la ejecución en la Estación Génova, con el fin de tramitar las recepciones detalladas correspondientes al segundo período de ejecución comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2026.

3. Acciones adelantadas por el contratista y supervisor ante el cumplimiento al Carácter Técnico.

De acuerdo con las funciones prevista en el ANEXO No. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*, SUPERVISOR DEL CONTRATO, esta supervisión técnica ha adelantado las siguientes actividades:

FUNCIONES	OBSERVACIÓN
1. Revisar y dar viabilidad a las programaciones de mantenimiento, de acuerdo a parámetros técnicos establecidos por la Dirección de Infraestructura.	Evaluados en el marco del comité.
2. Revisar y dar trámite al contratista, de las necesidades de mantenimiento contenidas en el Formato 1LF-FR-0129 *"IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD"* del Apéndice Nro. 2	La unidad, a través del apoyo administrativo, presentó la información correspondiente y se realizó el respectivo trámite ante el contratista, comunicándose lo pertinente por parte de los apoyos administrativos durante cada una de las visitas efectuadas.
3. Revisar y dar viabilidad al presupuesto particular propuesto en el Formato 1LF-FR-0207 *"ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"* del Apéndice Nro. 2	A la fecha, el contratista ha presentado la información de unas unidades en con actividades realizadas para la revisión por parte de esta supervisión técnica.
4. Revisar y dar viabilidad al recibido de la necesidad particular de acuerdo al Formato 1LF-FR-0208 *"RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"* del Apéndice Nro. 2 y consolidado en el Acta Parcial y memorias de cálculo de obra.	A la fecha, se han recibido y se encuentran en proceso de revisión los soportes de recepción de algunas actividades, conforme al Formato 1LF-FR-0208 *"RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POLICIALES"*.
5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia técnica.	Sin novedades reportadas.
6. En caso de incluir en el Formato 1LF-FR-0208 *"RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"* actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el supervisor técnico deberá revisar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, la cual, es aportada por el contratista como soporte del trámite para pago.	A la fecha no se han realizado actividades de mantenimiento integral de red eléctrica y/o aparatos eléctricos.
7. En caso de incluir en el Formato 1LF-FR-0208 *"RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"* actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el supervisor técnico deberá revisar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente.	A la fecha no se han realizado actividades de mantenimiento integral de red eléctrica y/o aparatos eléctricos.

3038471833

GS-2026-012825-REGI3

FUNCIONES	OBSERVACIÓN
8. Realizar seguimiento y control a los frentes de obra previsto en la programación del mantenimiento aprobada y las actividades extraordinarias.	A la fecha se viene realizando seguimiento y control a los frentes de obra sin encontrar novedades.
9. Realizar el cronograma de visitas técnicas y efectuarlas para supervisar las actividades de mantenimiento programadas en los comités de seguimiento al contrato de obra.	En ejecución conforme al cronograma.
10. Recibir a satisfacción las actividades de mantenimiento previstas y extraordinarias en el periodo establecido dentro de la programación de mantenimiento aprobada y línea de ejecución del contrato, en el formato: 1LF-FR-0128 *"CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA"*.	No se han recibido actividades previstas ni extraordinarias..
11. Revisar y dar trámite a las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presente en la ejecución del contrato, conforme lo establecido en la forma de ejecución y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	Sin solicitudes a la fecha.
12. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0025 *"INFORME INTERVENTORIA A CONTRATO DE OBRA"* o el que lo modifique o sustituya, de cada facturación realizada conforme las cantidades y actividades ejecutadas y descritas en el formato 1LF-FR-0208 *"RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"*, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de la factura del corte objeto de supervisión. Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II, según sea el caso.	El presente informe se presenta de conformidad con lo establecido en las disposiciones contractuales.
13. Informar por escrito y oportunamente las observaciones, novedades, moras y/o presuntos incumplimientos presentadas en el contrato ante el ordenador del gasto, para los trámites jurídicos y/o administrativos que corresponda.	No se han presentado moras y /o presuntos incumplimientos en el contrato.
14. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional y/o obra vinculada al contrato del componente técnico, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional.	Se adelantó la verificación sin encontrar novedades.
15. Recepcionar los documentos necesarios en el componente técnico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.	Por parte del contratista se están revisando los documentos necesarios en el componente técnico para tramite de pagos, a la fecha están en revisión por parte de esta supervisión técnica.
16. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.	En ejecución conforme a funciones.

3038471833

GS-2026-012825-REGI3

FUNCIONES	OBSERVACIÓN
17. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".	Sin observaciones.

4. Calidad de la Obra, Equipos, Bienes, Insumos, Ensayos o Pruebas.

A la fecha, se han llevado a cabo revisiones de calidad de las actividades ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas contractuales, encontrando que estas cumplen con las especificaciones contractuales.

5. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico

De conformidad con lo establecido contractualmente, el contrato se ejecuta bajo los lineamientos del procedimiento 1LF-PR-0033 *"Realizar mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional"*.

En el marco del segundo período de ejecución del plan de mantenimiento, comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2026, y conforme a las actividades de seguimiento desarrolladas durante el período reportado (29 de junio al 28 de julio de 2026), se reiteró al grupo de bienes raíces y al apoyo administrativo la necesidad de fortalecer los mecanismos de planeación, control documental y articulación con la Supervisión Técnica, especialmente en lo relacionado con la identificación, consolidación, validación y trámite oportuno de las necesidades de mantenimiento requeridas por las diferentes unidades beneficiarias.

Durante el desarrollo del período se evidenciaron situaciones asociadas a ajustes recurrentes en necesidades previamente definidas, modificaciones de alcance durante la etapa de estructuración de órdenes de trabajo, demoras en algunos procesos de aprobación documental y dificultades relacionadas con la consolidación de información contractual para efectos de seguimiento y control. Estas circunstancias generaron reprocesos técnicos y administrativos que incidieron en los tiempos de revisión y aprobación de las intervenciones programadas, por lo que resulta necesario fortalecer la planeación previa de las actuaciones y la validación institucional de las necesidades antes de su remisión para estructuración técnica.

Igualmente, se identificó la necesidad de mantener una revisión rigurosa de la coherencia existente entre las Identificaciones Específicas de la Necesidad, las órdenes de trabajo formuladas, las cantidades de obra proyectadas, las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios que soportan cada intervención. Durante el período fue necesario efectuar observaciones y ajustes a diferentes documentos con el propósito de garantizar que las actividades propuestas correspondieran efectivamente a las necesidades identificadas en las instalaciones beneficiarias y a las prioridades definidas por la Entidad, evitando inconsistencias que puedan afectar la ejecución física, los procesos de aprobación o la adecuada utilización de los recursos disponibles.

De igual manera, se evidenció la importancia de fortalecer el control documental asociado a la ejecución contractual, particularmente en lo relacionado con la calidad, legibilidad, consistencia y oportunidad de los documentos remitidos para revisión. Lo anterior cobra especial relevancia en las recepciones detalladas, órdenes de trabajo, memorias de cálculo,

3038471833

soportes fotográficos y demás documentos que integran el expediente contractual y que sirven de fundamento para los procesos de seguimiento, control, recibo y facturación de las actividades ejecutadas.

Asimismo, se reitera que todos los requerimientos, modificaciones, observaciones o decisiones de carácter técnico relacionadas con la ejecución de las actividades de mantenimiento deben ser canalizados exclusivamente a través de la Supervisión Técnica. Esta medida resulta fundamental para garantizar la adecuada trazabilidad de las decisiones adoptadas, evitar la generación de reprocesos, cambios no autorizados en las intervenciones, ejecución de actividades sin la debida aprobación o la incorporación de actuaciones que no se encuentren previamente soportadas mediante los procedimientos establecidos contractualmente.

Finalmente, se recomienda continuar fortaleciendo la coordinación entre el grupo de bienes raíces, el apoyo administrativo, el contratista y la Supervisión Técnica, manteniendo actualizados los mecanismos de control y seguimiento de órdenes de trabajo, necesidades identificadas, actividades ejecutadas y recursos comprometidos. Lo anterior permitirá optimizar la gestión contractual durante los períodos subsiguientes, facilitar el cumplimiento de las metas de ejecución física y financiera previstas para la vigencia y garantizar el adecuado desarrollo del plan de mantenimiento de las instalaciones adscritas al Departamento de Policía Quindío.

6. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada.

   Actualmente se encuentran en proceso de revisión técnica las recepciones detalladas correspondientes al segundo período de ejecución comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2026, junto con las respectivas memorias de cantidades de obra, soportes documentales y demás evidencias requeridas para la validación de las actividades ejecutadas por el contratista. Una vez culminado este proceso de verificación y control por parte de la Supervisión Técnica, se continuará con el trámite de los documentos requeridos para el correspondiente proceso de recibo y facturación de las actividades efectivamente ejecutadas y verificadas en campo.

   A la fecha de corte del presente informe, el contrato se encuentra en etapa de ejecución, desarrollando actividades correspondientes al plan de mantenimiento aprobado, bajo seguimiento permanente de la Supervisión Técnica, encontrándose en curso la revisión de avances físicos, soportes de ejecución, órdenes de trabajo, recepciones detalladas y demás actuaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Información generalizada de la entrega física de los bienes, servicios u obras. Relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

   Actualmente se encuentran en proceso de revisión y validación por parte de la Supervisión Técnica las recepciones detalladas correspondientes al segundo período de ejecución comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2026, junto con las memorias de cantidades de obra, soportes de ejecución y demás documentos requeridos para el proceso de recibo de las actividades desarrolladas por el contratista. Una vez culminada esta etapa

3038471833

de verificación técnica y documental, se procederá con la suscripción de los documentos que correspondan, incluyendo la respectiva constancia de recibo a satisfacción de las actividades efectivamente ejecutadas y verificadas.

A la fecha de corte del presente informe, el contrato se encuentra en etapa de ejecución, desarrollándose actividades asociadas al plan de mantenimiento aprobado y adelantándose paralelamente las actividades de seguimiento, control técnico, revisión documental y validación de soportes requeridas para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El período objeto del presente informe comprende del 29 de junio de 2026 al 28 de julio de 2026, lapso durante el cual se desarrolló principalmente el segundo período de ejecución del plan de mantenimiento, comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2026, el cual fue objeto de seguimiento permanente por parte de la Supervisión Técnica mediante reuniones de seguimiento, revisión documental, validación de órdenes de trabajo, control de avances físicos y verificación de las actividades ejecutadas.
- El contrato se encuentra en etapa de ejecución y, de acuerdo con el seguimiento efectuado durante el período reportado, presenta un avance estimado del 31,21 %, superando la meta programada del 24,00 % prevista para el segundo período de ejecución. Lo anterior representa un adelanto del 7,21 % frente a la programación establecida, manteniendo el contrato en condición favorable respecto a la línea de tiempo aprobada y evidenciando un comportamiento satisfactorio de la ejecución física de las actividades programadas.
- Durante el período evaluado continuó la ejecución de actividades de mantenimiento en el Comando Departamento y en las estaciones de Policía de Circasia y Génova, desarrollándose intervenciones relacionadas con cubiertas, cielorrasos, instalaciones sanitarias, redes eléctricas, iluminación, pintura, carpintería, cerramientos y demás actividades previamente aprobadas mediante las correspondientes órdenes de trabajo.
- Durante el período se adelantó la formulación, revisión, ajuste y aprobación de nuevas Identificaciones Específicas de la Necesidad y órdenes de trabajo para las estaciones de Policía de Circasia, Génova y Quimbaya, permitiendo la apertura de nuevos frentes de trabajo y la continuidad del plan de mantenimiento conforme a las prioridades definidas por la Entidad.
- Durante el desarrollo del período fue necesario efectuar observaciones, ajustes y complementaciones a diferentes documentos técnicos presentados por el contratista, particularmente en órdenes de trabajo, formatos de identificación específica de la necesidad, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y documentos soporte. Lo anterior evidenció la necesidad de fortalecer los controles de calidad durante la estructuración de la documentación previa a su presentación para aprobación.
- En diferentes reuniones de seguimiento y comunicaciones oficiales se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la consolidación de información contractual, la gestión documental, la oportunidad en la entrega de soportes y la necesidad de reducir reprocesos derivados de modificaciones posteriores a necesidades previamente aprobadas, situaciones que fueron puestas en conocimiento del contratista y del apoyo administrativo para su respectiva corrección.
- Durante el período se realizó el tercer comité de seguimiento contractual el 23 de julio de 2026, escenario en el cual fueron presentados y analizados los avances de ejecución física y documental alcanzados durante el segundo período de mantenimiento, el estado de las actividades desarrolladas en el Comando Departamento y en las estaciones de Policía de

3038471833

GS-2026-012825-REGI3

Circasia y Génova, la estructuración de nuevas intervenciones para la Estación de Policía Quimbaya y el comportamiento de la ejecución frente a las metas establecidas. De igual forma, se efectuó seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes, se revisó el estado de las órdenes de trabajo en trámite y se impartieron directrices orientadas a garantizar la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento del plan de mantenimiento dentro de los plazos establecidos.

- A la fecha de corte del presente informe, las recepciones detalladas correspondientes al segundo período de ejecución (23 de junio al 22 de julio de 2026) se encuentran en proceso de revisión técnica y documental por parte de la Supervisión Técnica, incluyendo la verificación de cantidades ejecutadas, memorias de cálculo, soportes fotográficos y demás evidencias de ejecución. Una vez finalizado dicho proceso de validación, se procederá con los trámites correspondientes para el recibo de las actividades ejecutadas y la gestión documental asociada al proceso de facturación.
- Se evidenció una coordinación permanente entre la Supervisión Técnica, el Grupo de Bienes Raíces, el apoyo administrativo y el contratista, orientada al seguimiento de necesidades, revisión de órdenes de trabajo, consolidación documental y control de la ejecución física. No obstante, se considera necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de articulación institucional para mejorar la oportunidad y calidad de la información requerida para la toma de decisiones.
- El personal profesional y operativo dispuesto por el contratista ha permitido atender los diferentes frentes de trabajo programados durante el período; sin embargo, se recomienda mantener una capacidad operativa suficiente que permita sostener el ritmo de ejecución requerido para el cumplimiento de las metas físicas previstas para los períodos subsiguientes.
- Durante el período la Supervisión Técnica ejerció control permanente mediante reuniones semanales de seguimiento, comunicaciones oficiales, observaciones técnicas, revisión documental, validación de actividades ejecutadas y control de avances físicos, manteniendo el contrato en condición de cumplimiento respecto a la programación prevista (semáforo verde), sin perjuicio de las observaciones formuladas durante el proceso de control y seguimiento.
- Se reiteró la necesidad de fortalecer el proceso de consolidación, estructuración y revisión de la información técnica por parte del Grupo de Bienes Raíces, el apoyo administrativo y el contratista, especialmente en lo relacionado con la formulación de necesidades, elaboración de órdenes de trabajo, consistencia entre especificaciones técnicas, cantidades de obra y análisis de precios unitarios, con el fin de reducir ajustes posteriores y optimizar los tiempos de aprobación.
- La ejecución contractual continúa desarrollándose conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento 1LF-PR-0033 “Realizar mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional”, así como a las disposiciones técnicas, administrativas y contractuales aplicables.

Recomendaciones

- Continuar fortaleciendo los procesos de planeación y validación de necesidades antes de la estructuración de las órdenes de trabajo, con el fin de disminuir ajustes posteriores, modificaciones de alcance y reprocesos administrativos.
- Garantizar la entrega oportuna, completa y técnicamente consistente de las órdenes de trabajo, recepciones detalladas, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, soportes fotográficos y demás documentos requeridos para la ejecución y control del contrato.

3038471833

- Mantener actualizada la matriz de control contractual, permitiendo una adecuada trazabilidad entre necesidades identificadas, órdenes de trabajo aprobadas, actividades ejecutadas, avances físicos y ejecución financiera.
- Fortalecer los mecanismos de revisión documental por parte del Grupo de Bienes Raíces, el apoyo administrativo y el contratista, mejorando la calidad, consistencia, legibilidad y oportunidad de los documentos remitidos para análisis y aprobación.
- Mantener la articulación permanente entre la Supervisión Técnica, el apoyo administrativo, las unidades beneficiarias y el contratista, garantizando que toda decisión de carácter técnico sea canalizada y validada a través de la supervisión correspondiente.
- Continuar con la revisión técnica de las recepciones detalladas correspondientes al segundo período de ejecución, verificando la concordancia entre cantidades ejecutadas, soportes documentales y actividades efectivamente desarrolladas en campo antes de adelantar los trámites de recibo y facturación.
- Mantener el ritmo de ejecución actualmente alcanzado, procurando conservar el adelanto probable del 7,21 % respecto a la programación contractual.
- Fortalecer los controles relacionados con la consolidación de información contractual y la actualización de los registros de seguimiento, con el fin de contar permanentemente con información confiable para los procesos de supervisión, control y toma de decisiones.
- Continuar con el seguimiento técnico a las actividades desarrolladas en las estaciones de Policía de Circasia, Génova y Quimbaya, verificando el adecuado cierre de las intervenciones ejecutadas, la corrección de observaciones pendientes y la formalización de los respectivos procesos de recibo y entrega de los espacios intervenidos.
- En caso de evidenciarse incumplimientos, retrasos injustificados o deficiencias que puedan comprometer el cumplimiento de las metas contractuales previstas para los períodos siguientes, evaluar la aplicación de las medidas previstas en el contrato y en la normatividad aplicable.

Anexo: Registro fotográfico

COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO





3038471833









juan.giraldoa









juan.giraldoa









juan.giraldoa

ESTACION DE POLICÍA GENOVA









juan.giraldoa juan.giraldoa juan.giraldoa









juan.giraldoa









juan.giraldoa juan.giraldoa juan.giraldoa









juan.giraldoa







juan.giraldoa

ESTACIÓN DE POLICÍA CIRCASIA









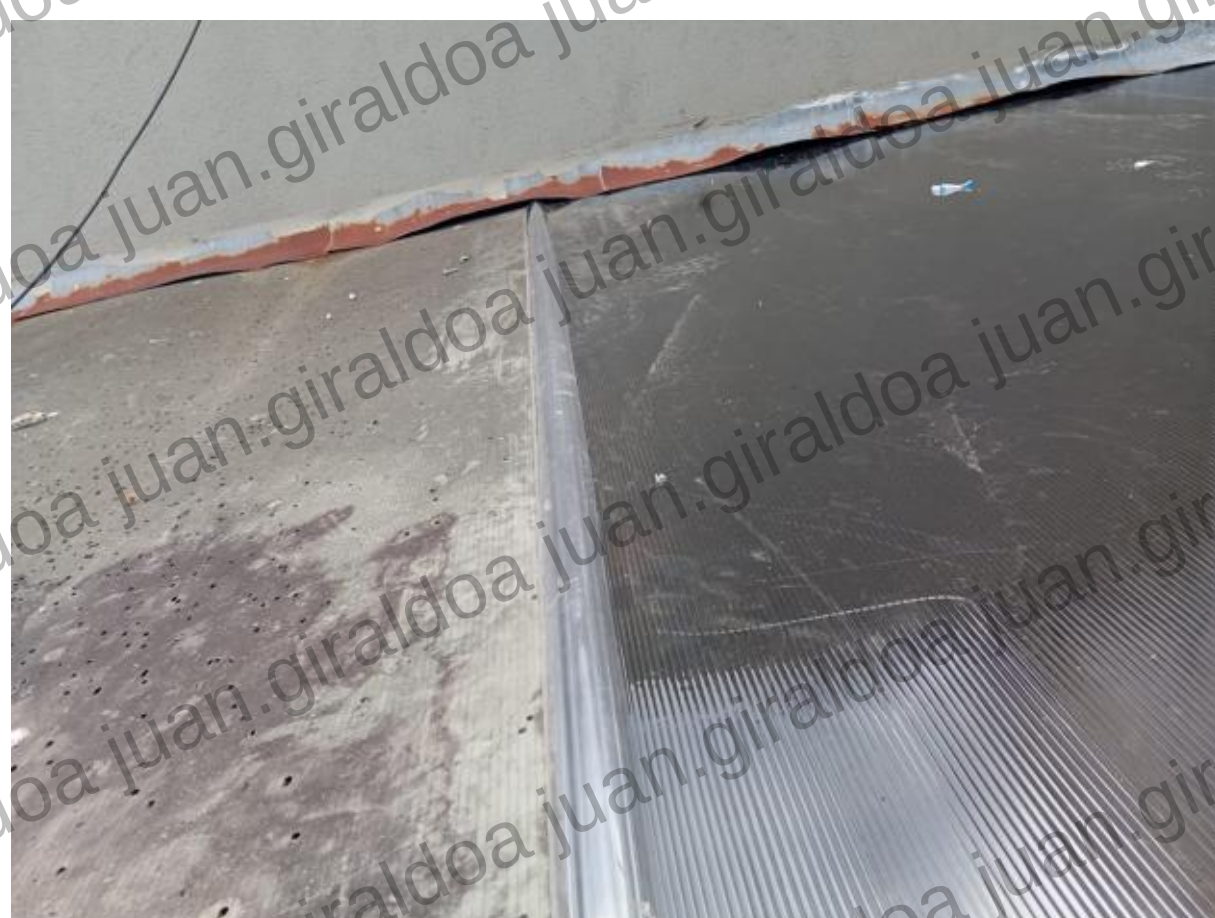




juan.giraldoa









Tercer comité de seguimiento del contrato del 23 de julio de 2026



Tercer comité de seguimiento del contrato del 23 de julio de 2026

juan.giraldoa

GS-2026-012825-REGI3

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **JUAN DAVID GIRALDO AGUIRRE**
Supervisor Técnico
Contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26

Copia: Apoyo administrativo a la supervisión contrato PN DEQUI Nro. 35-6-10011-26

Nota: Una vez finalizada la ejecución del contrato, se debe diligenciar el Anexo No. 2 "Informe de Re-evaluación de Proveedores", del formato 2BS-FR-0019 y anexarlo al informe final.

3038471833